



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

## ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2023-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 15 de Diciembre del 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 14 de Diciembre del 2023, Informe legal N° 555-2023-MDJLO/GAJ del 11.12.2023, Carta N° 317-2023-MDJLO/GPyP del 04.12.2023, Informe N° 096-2023-MDJLO/SGPER del 04.12.2023 de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Oficio N° 583-2023-SAT/JLO/GG del 28.11.2023, Proveído N° 7194-2023-MDJLO/A del 12.12.2023 (**Reg. 1238-12.12.2023**)

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Oficio N° 583-2023-SAT-JLO/GG del 28.11.2023 la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria, eleva el proyecto de Ordenanza municipal e informe técnico financiero de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal año 2024, el mismo que contiene la estructura de costos, metodología de distribución, criterios de distribución, categorías, estimación de ingresos y cuadro de tasas, solicitando se emita el informe legal correspondiente y se incluya en la próxima sesión de concejo municipal para aprobación de la ordenanza en mención, y su posterior remisión a la Municipalidad Provincial de Chiclayo para su ratificación, mediante Acuerdo de Concejo Provincial, los que se publicarán para su entrada en vigencia partir del ejercicio fiscal 2024 de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2024-EF.

Que, según el Informe Legal del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que la propuesta de ordenanza municipal presentada por el Servicio de Administración Tributaria que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos) mantenimiento de parques y jardines públicos, y serenazgo para el ejercicio fiscal 2024, resulta viable porque cuenta con los informe técnicos de las áreas involucradas y con los parámetros mínimos de validez constitucional que permiten acercarse a opciones de distribución ideal de los costos de los servicios públicos y los requisitos de validez y vigencia que deben contener las ordenanzas que aprueban los arbitrios de las Municipalidades Distritales; por lo que deberán remitirse todos los actuados a Secretaría General a fin de que sea agendado en la próxima sesión de concejo para su debate y aprobación por parte del Pleno del Concejo Municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos. (...)";

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° incisos 8) y 9) , Artículo 40° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión de concejo, y con el **VOTO POR UNANIMIDAD** del Concejo Municipal con la asistencia de los Señores Regidores de manera presencial **JAIME ANTONINO MACO GOMEZ, GIANINY ALY LANDACAY CORTEZ, LUIS ELIAS SANCHEZ FERNANDEZ, LILY BECERRA TENORIO, HILDA RODAS MALCA, HERBERT DANTE ALZAMORA AGUILAR, MILANCA SANI SANTA CRUZ AGUIRRE, HELI MARTIN MEGO AURICH, JORGE LUIS ESTRELLA BENAVIDES, ANGHELA JEANNETTE SANCHEZ ACOSTA, OSCAR MANUEL RAFAEL ALTAMIRANO** se acordó lo siguiente: "**APROBAR EL APROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**"

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL APROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al Servicio de Administración Tributaria SAT JLO el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

Distribución:  
- G.M.  
-REGIDORES  
-SAT  
-INFORMATICA  
-IMAGEN INSTITUCIONAL  
-PORTAL  
-ARCHIVO.  
ERS/ism



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ LEONARDO ORTIZ  
  
Ing. Eber Requejo Sánchez  
ALCALDE